Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 06 ABR 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 132

VISTO: El Contrato de Obra Pública de fecha 30/01/17 y su Anexo I (Memoria Descriptiva) suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa **"Cafeli S.R.L."**, representada ésta última por la Sra. Luciana Muratore, D.N.I. N° 26.477.081, en su carácter de Socia Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: ***"Reparación y Bacheo de Pavimento de Hormigón en calle Saavedra Lamas e Intersecciones (Saavedra Lamas e Higueritas; Saavedra Lamas entre Higueritas y Pje. Cabildo, Saavedra Lamas entre Pasaje Cabildo y Milstein; Saavedra Lamas entre Milstein y Braile; Saavedra Lamas entre Braile y Sabín; Saavedra Lamas entre Sabín y Salk; Saavedra Lamas entre Salk y Fleming; Saavedra Lamas entre Fleming y Borges; Saavedra Lamas esq. Avda. Aconquija; Constancio Vigil y Solano Vera (Oeste); Constancia Vigil y Solano Vera (Este); Constancio Vigil y Charcas; Constancio Vigil entre Charcas y Solano Vera; San Lorenzo y Pringles; Sarmiento entre Diagonal Sur y Florida Sur; Tierra del Fuego entre Cariola y Sarmiento)"***, por hasta 1.000 m²;

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto N° 1.029/16 (fs. 56/57) -recaído en el Expte. N° 4.591-M17(I)-S-16-, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de $ 1.112,00 (pesos un mil ciento doce) IVA incluido, el m²;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 1, la autoridad administrativa competente a fs. 78 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **APRUÉBASE**, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública y su Anexo I (Memoria Descriptiva), suscripto el 30/01/17 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa **"Cafeli S.R.L."**, representada ésta última por la Sra. Luciana Muratore, D.N.I. N° 26.477.081, en su carácter de Socia Gerente de dicha Empresa, con domicilio Fiscal en calle San Martín N° 839, Piso 2°, Dpto. "E", San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Salas y Valdez N° 975, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a sus efectos.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA